

**Comité para el Desarrollo de la Investigación – CODI –
Convocatoria de Proyectos de Investigación
Regionalización 2017**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, y que cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, en el marco en el marco del “Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2017-2027 Una Universidad innovadora para la transformación del territorio” y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo Superior 204 de 2001 modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación),

CONVOCA

A los grupos de investigación e investigadores¹ de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la **Convocatoria Proyectos de Investigación Regionalización 2017**.

1. Generalidades

1.1 Objetivo: Apoyar proyectos de investigación que busquen formar o consolidar capacidad investigativa en las regiones de Antioquia. En el proyecto que se presente deberán quedar explícito los aportes a la formación de pensamiento crítico y al desarrollo científico y social en los territorios de la región.

Con esta convocatoria, el CODI y la Dirección de Regionalización buscan promover y respaldar institucional y financieramente proyectos de investigación que aborden temas y problemas que demandan atención especial en los territorios, principalmente en los que la universidad tiene asiento.

¹ Investigadores de la UdeA que no hagan parte de grupos de investigación de la Institución.

1.2 Requisitos Mínimos:

1.2.1 Para el proyecto: Temática pertinente con las necesidades de la región, es decir, proyectos dirigidos a resolver los problemas o abordar los temas contemplados en los planes de desarrollo vigentes del departamento de Antioquia y sus municipios, y según lo estipulado en el objetivo de la convocatoria.

1.2.2. Para los investigadores:

- a) El Investigador Principal (IP), deberá ser profesor (de tiempo completo o medio tiempo) regular, ocasional, o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesorado de la Universidad de Antioquia. En los casos en los cuales el investigador principal sea un profesor ocasional o en periodo de prueba, un profesor vinculado a la Universidad de Antioquia debe hacerse responsable del proyecto, en caso de liquidarse el contrato del profesor antes de la fecha de finalización del proyecto. Para los profesores ocasionales vinculados a las sedes o seccionales de la Universidad, el proyecto deberá además tener visto bueno del Comité de Regionalización.
- b) Vincular como coinvestigador a un profesor que dicte cursos en la región donde se hará el proyecto. Si el proyecto no puede incluir un profesor con esta característica deberá justificarlo.
- c) Podrán participar como coinvestigadores los profesores de cátedra vinculados a las actividades de docencia, investigación o extensión en las sedes regionales de la Universidad.
- d) Todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (investigador principal, co-investigador o asesor), al cierre de la convocatoria y a la firma del acta de propiedad intelectual en caso de ser aprobada.
- e) Un investigador no podrá participar en más de un proyecto en esta convocatoria (sea como investigador principal o como coinvestigador).

1.2.3. Para los estudiantes:

- a) Incluir al menos un estudiante de pregrado, preferiblemente matriculado en la sede o seccional respectiva, como estudiante en formación, cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. El estudiante se puede relacionar como NN al presentar el proyecto.
- b) El estudiante que esté recibiendo un estímulo económico de otras fuentes de la Universidad no puede recibir el estímulo previsto en esta convocatoria, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.
- c) El estudiante en formación debe permanecer vinculado al proyecto durante mínimo el 50% de la duración del mismo.

1.2.4 Para los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica: Un Grupo de Investigación no podrá presentar más de una (1) propuesta en esta convocatoria².

1.3 Preparación y presentación de propuestas: La propuesta de investigación deberá presentarse mediante el Sistema de Información para la Investigación Universitaria - SIIU.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Planteamiento del problema.
- Justificación del desarrollo del proyecto en el territorio propuesto.
- Objetivos.
- Metodología.
- Impactos y resultados esperados.
- Consideraciones éticas.
- Funciones del estudiante.
- Bibliografía.
- Presupuesto.
- Cronograma.

Documentación a anexar en la plataforma en forma escaneada:

- La carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).
- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación, o quien haga sus veces, que administrará el proyecto. (Formato Anexo 2).
- Carta de aval de la dedicación horaria de los participantes al proyecto, otorgada por el respectivo Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, de otros co-financiadores, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo acuerdo de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
- Carta del profesor vinculado a la Universidad, si el IP es profesor ocasional o está en periodo de prueba, indicando que se hará cargo de terminar el proyecto en caso que al IP se le termine el contrato, cuando aplique.
- Carta del Comité de Regionalización para proyectos presentados por profesores ocasionales vinculados a las sedes o seccionales de la Universidad, cuando aplique.

² Para este caso, se verificará el grupo al cual pertenece el investigador principal que presenta la propuesta, cuando aplique.

1.4. Cronograma

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura.	Agosto 4 de 2017
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU.	Octubre 3 de 2017 a las 4 p.m.
Período de ajustes (Centro-Investigadores)	4 al 12 de Octubre de 2017
Publicación de lista de propuestas avaladas por los Centros de Investigación.	13 de Octubre de 2017
Presentación de observaciones y/o reclamaciones ante el centro de investigación.	17 de Octubre de 2017
Respuesta por parte de los centros de investigación a observaciones y/o reclamaciones.	19 de Octubre de 2017
Publicación de lista definitiva de proyectos admitidos para continuar en la convocatoria.	20 de Octubre de 2017
Evaluación Técnica.	23 de Octubre al 30 de Noviembre de 2017
Aprobación del CODI y publicación de resultados	6 de Diciembre de 2017

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; Menú: Convocatorias y Fondos.

2. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores son:

2.1. Un Producto de nuevo conocimiento³: Publicación de artículo en revista categorizada de acuerdo a parámetros Publindex y/o Modelo de Medición de la Convocatoria de Colciencias.

2.2. Un Producto de formación: Vincular, al menos, un (1) estudiante de pregrado.

2.3. Un Producto de apropiación social del conocimiento: Desarrollar o elaborar al menos uno (1) de los siguientes productos, tendiente a la apropiación social del conocimiento: publicaciones en revistas no científicas de circulación nacional y/o internacional; cursos de extensión universitaria; programas audiovisuales para público en general; cartillas para el servicio de la comunidad y/o participar en espacios universitarios diseñados con este objetivo.

³ Dar los créditos correspondientes a la Universidad de Antioquia

Parágrafo 1: Todos los compromisos incluidos en la propuesta, se entenderán como obligatorios para los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

Parágrafo2: Los productos a homologar serán aprobados por el CODI.

3. Aspectos financieros:

3.1. Monto de la convocatoria: la Universidad cuenta Setecientos millones de pesos (\$700 millones). Este valor hace relación al aporte de la Dirección de Regionalización de la UdeA (\$100 millones) y de la Vicerrectoría de Investigación a través del Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI (\$600 millones).

3.2 Cuantía por proyecto: Hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000).

3.3 Duración: Máximo 18 meses.

3.4. Rubros financieros:

3.4.1. Personal: Puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal. Pueden incluir pago del estímulo económico mensual al estudiante de pregrado según lo establecido por el “Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia”.

3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos: Se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

3.4.4. Gastos relacionados con la ejecución del proyecto: Por ejemplo, servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), trámite de patentamiento o licenciamiento, infraestructura, bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

3.4.5. Administración del proyecto: Se destinará un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos.

3.5. Cambios de rubros: El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios y justificados, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) Mantener las limitaciones aquí establecidas relacionadas con el pago de personal.

Parágrafo 1. Solo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto incluidas las prórrogas (avaladas por la instancia respectiva). No se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos.

3.6 Rubros NO financiados.

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

4. Evaluación

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

4.1. Fase de revisión de requisitos de participación: Será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces). En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

Dentro del plazo establecido en el cronograma (Período de ajustes), el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), revisará conjuntamente con los investigadores interesados, las propuestas que no cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, antes de otorgar el aval del Comité Técnico (o quien haga sus veces) y de elaborar la lista de admitidos.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario la lista de admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico recurso de reposición, objeciones u observaciones a la lista, las cuales deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria.

4.2. Fase de evaluación: Será coordinada por la Vicerrectoría de Investigación bajo la metodología de panel de jurados.

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

- a) Calidad de la propuesta de investigación.
- b) Pertinencia e impacto académico y social de la propuesta en la región.

El jurado dará prioridad a propuestas:

- a) Presentadas por un profesor ocasional (IP) vinculado a las sedes o seccionales de la Universidad.
- b) Participación de entidades de la región con aporte de recursos (en especie o frescos).
- c) Que incluyan un estudiante matriculado en la sede o seccional respectiva.

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

El jurado final ordenará los proyectos en listados de financiables y elegibles, y la enviará al CODI por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado final.

4.3 Evaluación del Comité de Ética: Cuando fuere el caso, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego del proceso de evaluación y publicación de resultados. Este documento será solicitado por el Centro de Investigación (o quien haga sus veces) a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

4.4 Plazo para el inicio del proyecto: Se podrá iniciar dentro de los nueve (9) meses siguientes a la fecha de publicación de resultados.

Parágrafo: Si pasados estos nueve (9) meses, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el CODI, se perderá el derecho a la financiación.

5. Varios

5.1. Situaciones no previstas: Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.

5.2. Medios Probatorios: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

5.3. Incumplimientos: El eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los grupos de investigación o sus integrantes, será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

5.4. Secretaría Operativa: La Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.

5.5. Información y Apoyo Administrativo: El Centro de Investigación es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 749.

Medellín, agosto de 2017.